

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11041.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-9876-P-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma PIRE RAYEN Automotores S.A., en su calidad de propietaria del Lote N, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5188-0000 ubicado en calle Perticone y Lisando de la Torre, de la ciudad de Neuquén, solicita la compra del excedente ubicado al Norte del inmueble de su propiedad como así también la ochava situada al Noroeste del mismo.-

Que el excedente citado registra una superficie de 97,80 m2, según surge del plano de mensura particular del Lote N de la Fracción Y, registrado bajo Expediente N° 3796-6623/2007 adjuntado a las presentes actuaciones, y se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5588-0000.-

Que dicho excedente no constituye per se una unidad parcelaria independiente, en función de sus medidas y ubicación retiro de línea municipal.-

Que se han cumplimentado todos los recaudos legales, respecto de la documentación solicitada a la empresa, en especial lo referido a la autorización que se requiere respecto del presidente de la Empresa para realizar las gestiones tendientes a concretar la compra y posterior escrituración del excedente y ochava aquí solicitados.-

Que es procedente la regularización dominial del excedente y ochava solicitados en venta para ser anexados al Lote N, parte de la Fracción Y de la Quinta 34.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 007/2008, el día 8 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 008/2008, celebrada por el Cuerpo el 22 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a inscribir en el -----Dominio Privado Municipal y ante el Registro de la Propiedad Inmueble el Excedente resultante de la Mensura Particular del Lote N de la Fracción Y, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 3796-6623/2007, designado como: Lote E de la Fracción Y de la Quinta 34, y que se individualiza con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-5588-0000, que conforma la figura de un polígono irregular que mide: por su lado Norte, partiendo del ángulo interno de 135º 53' 7" y en dirección Este hasta llegar al ángulo interno de 88º 13' 47" mide 17,77 mts.; desde este ángulo por su lado Este en dirección Sur, hasta llegar al ángulo interno de 90º mide 4,92 mts.; desde este ángulo, por su lado Sur y en dirección Oeste hasta llegar al ángulo interno de 45º 52' 56" mide 22 mts.; y desde este ángulo, por su lado Oeste y en dirección Suroeste-Noreste mide 6,09 mts., cerrando la figura, encerrando una superficie total de 97,80 m2; linda: por su lado Norte con calle Perticone; por su lado Este con el Lote E de la Fracción Y; al Sur con parte del Lote N y ochava a desafectar de su misma Manzana; y al Oeste con calle Lisandro de la Torre.-

**ARTICULO 2º):** DESAFECTASE del Dominio Público e Inscríbase en el Dominio -----Privado Municipal, ante el Registro de la Propiedad Inmueble, la ochava ubicada en la esquina Noroeste del Lote N, que es parte de la Fracción Y de la Quinta 34, que mide: por su lado Norte 2,83 mts., por su lado Sureste 4 mts., y por su lado Oeste 2,83 mts., encerrando una superficie total de 4 m2., linda: al Norte con el excedente Lote E; al Suroeste con Lote N de la Fracción Y, y al Oeste con calle Lisandro de la Torre.-

**ARTICULO 3º):** LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su -----inscripción al Dominio Privado Municipal, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, División Notarial que depende de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales.-

**ARTICULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el -----excedente y ochava descriptos en los Artículos 1º) y 2º) de la presente Ordenanza a favor de PIRE RAYEN AUTOMOTORES S.A., para ser anexados al lote lindero de su propiedad.-

**ARTICULO 5º):** ESTABLECESE como precio de venta, la tasación que fije el -----Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

**ARTICULO 6º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del escribano interviniente.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 7º):** Serán de exclusiva cuenta de la compradora, el pago de -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

**ARTICULO 8º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE- 9876-P-2007).-**

**ES COPIA:**  
omm.

CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE NEUQUEN  
DR. MARIO CESAR FERRARI  
Secretario Legislativo

**FDO: BURGOS  
FERRARI**



Ordenanza Municipal N° 11041 / 2008  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE 9876 P.07

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1680  
Fecha: 08 / 08 / 08